

28 de Julio de 2026
AGETIC/NE/1890/2026
Expediente: 361211
Código de verificación: 1-QOEK2ZAE

Señor(a):
Mario Walter Requena Pinto
Director General Ejecutivo
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI
La Paz: Plaza Isabel La Católica N° 2507

Presente.-

REF.: COTIZACIÓN POR EL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN PARA FIRMA DIGITAL

De mi consideración:

La Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 5519, brinda el servicio de Certificación Digital para el uso de la Firma Digital. En atención a solicitud mediante correo, se remite la cotización de acuerdo a siguiente detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U.	TOTAL
437	CERTIFICADO DIGITAL Tipo de Certificado Digital: PERSONA JURÍDICA Nivel de Seguridad: ALTO Tipo de uso: FIRMA SIMPLE	Bs. 70,00	BS. 30,590,00
Son: TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA 00/100 BOLIVIANOS			

- Nivel de seguridad ALTO es cuando el par de claves se genera en un dispositivo criptográfico por hardware (Token o HSM).
- FIRMA DIGITAL SIMPLE es cuando el usuario titular administra el certificado para cada una de las firmas a realizar.

La presente cotización tiene una validez de 30 días.

Formas de pago

Depósito Bancario	Banco Unión S.A. Número de Cuenta: 10000067060322 Cuenta Corriente
SIGEP	Banco Central de Bolivia Número de Cuenta: 3987069001



Este documento está firmado digitalmente, puede ser verificado escaneando el siguiente código QR o en la página <https://agetig.gob.bo/verificar>

28 de Julio de 2026
AGETIC/NE/1890/2026
Expediente: 361211
Código de verificación: 1-QOEK2ZAE

Libreta: 00374012001 AGETIC-RECURSOS PROPIOS

Tiempo de entrega

Cada Certificado Digital será emitido en base a normativa y reglamentación vigente una vez concluya el proceso de registro, solicitud, presentación y validación de requisitos: fotografía y verificación de constancia de pago (depósito o transferencia) o del instrumento legal/administrativo que comprometa el pago (orden de compra/servicio o contrato).

Los certificados digitales se emitirán, posterior al cumplimiento de los requisitos especificados en el párrafo precedente.

Facturación

Respecto a la factura por el servicio prestado, debe tomar en cuenta lo siguiente:

1. Según el inciso b) del Artículo 4 de la Ley N° 843, se emitirá la factura a la prestación del

servicio o al pago; lo que suceda primero.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

MCL

Cc.:archivo



Este documento está firmado digitalmente, puede ser verificado escaneando el siguiente código QR o en la página <https://agetic.gob.bo/verificar>



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
SERVICIO DE RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL	
A. ANTECEDENTES	El presente requerimiento se encuentra inscrito en el Plan Operativo Anual (POA), cuenta con el Presupuesto aprobado y se encuentra inscrito en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para la presente gestión.
B. JUSTIFICACIÓN	La Jefatura de Tecnologías de Información y Comunicación (JTIC) de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), requiere contratar el "Servicio de Renovación de Certificados de Firma Digital" con el propósito de garantizar la seguridad jurídica y tecnológica de los documentos digitales que ASFI emite a través de sus sistemas de información, conforme al Reglamento de Firma Digital.
C. OBJETO Y CAUSA	El Servicio de Renovación de Certificados de Firma Digital permitirá la habilitación y uso de Firma Digital al personal autorizado de ASFI, en los sistemas institucionales conforme a lo establecido en el Reglamento de Firma Digital (RFD).
1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
1.1. CERTIFICADO DIGITAL	
1.1.1.	El Servicio de emisión y/o renovación de certificados digitales para firma digital comprenderá la emisión de hasta 437 certificados digitales para Persona Jurídica de Nivel de Seguridad Alto y uso de Firma Simple.
1.1.2.	Los Certificados Digitales deberán ser almacenados en dispositivos criptográficos (Token) provistos por la ASFI.
1.1.3.	El proveedor emitirá los certificados digitales requeridos en cumplimiento a Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL-LP 202/2019 emitida por la ATT, que aprueba los "Estándares Técnicos y otros Lineamientos establecidos para el Funcionamiento de las Entidades Certificadoras".
1.1.4.	La prestación del servicio debe efectuarse conforme a políticas de certificación, incluyendo los siguientes aspectos: a. Emisión y/o Renovación de certificados digitales, según requerimiento del Fiscal de Servicio designado. b. Garantía de validez de los certificados digitales y la titularidad del signatario. c. Soporte técnico de 8 horas al día, los 5 días hábiles de la semana, durante la prestación del servicio. d. El proponente adjudicado para la formalización de la contratación, deberá proporcionar el acceso a una cuenta corporativa que permita al Fiscal del Servicio gestionar los certificados digitales.
1.2. EMISIÓN, RENOVACIÓN Y/O REEMISIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL	El proveedor, en coordinación con el Fiscal del Servicio, deberá realizar:
1.2.1.	La renovación de los Certificados Digitales de acuerdo a las Políticas de Certificado Digital y a los procedimientos establecidos por el proveedor.
1.2.2.	La emisión o reemisión de certificados a nuevos signatarios durante el periodo de vigencia del certificado, sin necesidad de trámites y pago adicional alguno por parte de ASFI.
1.2.3.	La emisión, renovación o reemisión de los Certificados Digitales solicitados deberá realizarse en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, computables a partir del día hábil siguiente a la solicitud efectuada por el signatario mediante la plataforma de firma digital, previo cumplimiento, por parte del signatario, de los requisitos establecidos en dicha plataforma y conforme a lo dispuesto en las Políticas de Certificación Digital.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
SERVICIO DE RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL	
1.3. VIGENCIA	1.3.1. Los Certificados Digitales emitidos por el proveedor debe tener una vigencia de 1 año calendario computable desde su fecha de emisión.
2. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO	
2.1. DEL PROPONENTE	
El proponente deberá ser una Entidad Certificadora Autorizada para la prestación del servicio de Emisión y/o Renovación de Certificados Digitales para firma digital.	
El proponente adjudicado, para la formalización de la contratación deberá indicar el sitio web donde se pueda verificar lo solicitado en este punto.	
2.2. AGENTE DE SERVICIO	
Para la formalización de la contratación, el proponente adjudicado deberá presentar la designación del Agente de Servicio estableciendo su nombre completo, teléfono fijo o móvil y correo electrónico.	
Si el proveedor decide realizar el cambio del Agente del Servicio de forma temporal o permanente, deberá comunicar este hecho al Fiscal del Servicio mediante nota escrita hasta el día de efectuado el cambio, detallando los datos del nuevo Agente de Servicio.	
2.3. PLANILLA DE EJECUCIÓN DE SERVICIO	
El Proveedor deberá remitir una planilla de ejecución de servicios por el mes que corresponda hasta el décimo día hábil del mes siguiente.	
3. CONDICIONES GENERALES	
3.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	
El presente proceso de contratación es un servicio de carácter discontinuo; en este sentido, en cumplimiento a lo establecido en el Inciso b) del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 0181 "NB-SABS", la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero realizará la retención del siete por ciento (7%) de cada pago (según corresponda), en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.	
3.2. ANTICIPOS	
Para el presente proceso de contratación, no se otorgarán anticipos.	
3.3. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
El plazo de prestación del servicio se computará a partir del primer día hábil posterior a la suscripción del contrato y se extenderá hasta la primera ocurrencia de los siguientes eventos:	
3.3.1. El 31 de diciembre de 2026;	
3.3.2. Renovación y/o emisión de la totalidad de los Certificados Digitales requeridos.	
3.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.	
El lugar de prestación del Servicio será en las oficinas del proveedor, mismo que tendrá un servicio prestado en línea (online) por una plataforma web.	
3.5. FORMA DE PAGO	
Por la prestación del servicio, se procederá al pago vía transferencia SIGEP, por la cantidad efectiva de Certificados Digitales emitidos y/o renovados en el mes correspondiente de acuerdo al precio unitario ofertado, previa aprobación de la planilla de ejecución del servicio y emisión del informe de conformidad por parte del	



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
SERVICIO DE RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL	
Fiscal de Servicio, así como la presentación de una nota de solicitud de pago por el proveedor, adjuntando la factura correspondiente.	
3.6. RÉGIMEN DE MULTAS	
Por concepto de penalidad, se aplicará una multa del 0.5% del monto total del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:	
a. Por cada día hábil de retraso en la emisión de Certificados Digitales en los plazos establecidos. b. Por cada día hábil de retraso en la comunicación de cambio de agente de servicio. c. Por cada día hábil de retraso en la presentación de la planilla de ejecución del servicio. d. Por cualquier otro incumplimiento a las Especificaciones Técnicas.	
La suma de las multas no podrá exceder en ningún caso el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato sin perjuicio de resolver el mismo.	
3.7. FUNCIONES DEL FISCAL DE SERVICIO	
Las funciones del Fiscal de Servicio son las siguientes:	
a. Verificar el estado de los certificados digitales emitidos. b. Coordinar con el proveedor del servicio el proceso de registro de los signatarios para la emisión de los Certificados Digitales. c. Realizar el seguimiento y control del servicio contratado. d. Revisar, Aprobar u Observar la Planilla de Ejecución del Servicio emitida por el Proveedor en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción. e. Elaborar el informe de conformidad del servicio en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles computable a partir de la fecha de aprobación de la planilla de ejecución del servicio y solicitar el pago correspondiente a la Unidad Administrativa y/o Financiera según corresponda. f. Aplicar las Multas por incumplimiento en la prestación del servicio. g. Coordinar con el proveedor los aspectos técnicos relacionados al buen funcionamiento de los Certificados Digitales durante su vigencia y reportar cualquier disconformidad. h. Evaluar y autorizar o rechazar la solicitud de suspensión del servicio. i. Otras actividades inherentes para la correcta ejecución del servicio. j. Solicitar la emisión de los Certificados Digitales de manera conjunta o individual.	
La designación del Fiscal de Servicio se comunicará al Proveedor mediante correo electrónico.	
3.8. RECEPCIÓN DEL SERVICIO	
El Responsable de Recepción emitirá el Informe Final de Conformidad del servicio, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles de concluido el plazo de prestación del servicio.	
3.9. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	
Los materiales producidos e información a la que tuviere acceso el proveedor durante o después de la suscripción del contrato, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación sin previa autorización de ASFI. El proveedor, a las 48 horas de suscrito el contrato debe firmar el Acta de Compromiso de Confidencialidad.	
3.10. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
Para la formalización de la contratación, el proponente adjudicado deberá remitir la siguiente documentación en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación, cuya información se encuentre consignada en el certificado RUPE:	
3.10.1. Certificado RUPE para el proceso de contratación "SERVICIO DE RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMADIGITAL".	



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL

- 3.10.2. Certificado vigente de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones emitido por la Gestora Pública de Seguridad Social de Largo Plazo.
- 3.10.3. Testimonio Poder del Representante Legal (si corresponde) con facultades para firmar contratos o documentación equivalente.
- 3.10.4. Certificado de renovación de la Matricula de Comercio, excepto para proponentes cuya normativa legal inherente a su Constitución así lo prevea.
- 3.10.5. Certificación de Registro en el RNC (Vigente).
- 3.10.6. Sitio Web para verificación de que el proponente es una Entidad Certificadora Autorizada para la prestación del servicio de Emisión y/o Renovación de Certificados Digitales para firma digital.
- 3.10.7. Designación del Agente de Servicio.
- 3.10.8. Especificaciones Técnicas aceptadas.

Favor de firmar el presente documento en señal de conocimiento y aceptación de las Especificaciones Técnicas.

Firma Representante Legal::

.....

Nombre Representante Legal:

CARLOS EDUARDO RODRIGO PRADO

C.I.:

4455831

Cargo:

Director General Ejecutivo a.i.

Sello:

Carlos Eduardo Rodrigo Prado
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
AGETIC